|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/23/13 |
| ORIGINAL: FRANCÉS  |
| fecha: 20 DE MARZO DE 2019  |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 20 a 24 de mayo de 2019**

PROPUESTA REVISADA DEL PROYECTO RELATIVO AL DESARROLLO DEL SECTOR DE LA MÚSICA Y DE LOS NUEVOS MODELOS ECONÓMICOS DE LA MÚSICA EN BURKINA FASO Y EN DETERMINADOS PAÍSES DE LA ZONA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DEL ÁFRICA OCCIDENTAL (UEMOA)

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En su vigesimosegunda sesión, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) examinó el documento CDIP/21/12, titulado “Proyecto relativo al fortalecimiento y desarrollo del sector de la música en Burkina Faso y en determinados países de África”, propuesto por la delegación de Burkina Faso. El Comité acogió con beneplácito la propuesta de proyecto, pero pidió a la Secretaría que la revisara junto con Burkina Faso para que pudiera ser examinada en su próxima sesión.
2. En el Anexo del presente documento figura una propuesta de proyecto revisada.

*3. Se invita al CDIP a examinar la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

**RECOMENDACIONES 4, 10, 11, 23, 24 Y 27 DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| 1. RESUMEN |
| Código del proyecto | *DA\_1\_4\_10\_11\_23* |
| Título | Desarrollo del sector de la música y de los nuevos modelos económicos de la música en Burkina Faso y en determinados países de la zona de la UEMOA |
| Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo | *Recomendación* *1:* La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.Recomendación 4: Destacar, en particular, las necesidades de las pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los Estados miembros, cuando estos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la PI.Recomendación 10: Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.*Recomendación 11*: Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.*Recomendación 23:* Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de PI en pro de la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA. |
| Programa del que depende la ejecución del proyecto | 3 Sector de Derecho de Autor e Industrias Creativas |
| Vínculos con otros programas o proyectos de la Agenda para el Desarrollo | Programas 9, 15 y 17El proyecto tiene por objeto facilitar la utilización de los marcos jurídicos y reglamentarios del derecho de autor y los derechos conexos en el sector de la música, en particular por lo que se refiere a los usos en línea, y reforzar los conocimientos técnicos y las herramientas para la gestión de los derechos relacionados con los nuevos modelos económicos de la música en el entorno digital.  |
| Vínculos con las metas estratégicas | Meta Estratégica I.2: Marcos de PI adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, regulador y de política. Meta Estratégica III.4: Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación con instituciones de países en desarrollo, PMA y países con economías en transición conforme a sus necesidades. Meta Estratégica IV.2: Mejora del acceso y uso de información de PI por parte de instituciones de PI y el público para fomentar la innovación y la creatividad. |
| Duración del proyecto | 30 meses |
| Presupuesto del proyecto:  | Gastos de personal: 114.200 francos suizosGastos no relativos a personal: 454.000 francos suizosTotal: 568.200 francos suizos |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| Presentación de la situación |
| La música es uno de los sectores económicos más prometedores de África, ya que goza de una elevada tasa de crecimiento, tiene un gran potencial en lo que respecta al empleo y contribuye a la expansión cultural de los países. En el continente, el consumo de música en línea se ha disparado, pero el sector aún no ha aprovechado plenamente las oportunidades del entorno digital y de los nuevos modelos económicos de la música. A este respecto, cabe formular las siguientes observaciones: La tecnología digital es una oportunidad para la producción y distribución mundial de contenidos musicales africanos, en particular gracias a la penetración masiva de los teléfonos inteligentes. En África, se sigue recurriendo considerablemente a las descargas de Internet, si bien la transmisión en continuo se ha convertido en uno de los principales motores del crecimiento del mercado de la música. Las plataformas de intercambio y los servicios de suscripción están en plena expansión. Los nuevos modelos económicos y nuevos comportamientos de consumo se están desarrollando a gran velocidad. También se observa la entrada de nuevos actores, como los operadores de telefonía, cada vez más interesados en los contenidos, tanto audiovisuales como musicales. Sin embargo, la mayoría de esos nuevos modelos económicos generan pocos ingresos para los titulares de derechos de autor y derechos conexos, es decir, los que crean e invierten en contenidos y servicios. Esta situación está vinculada, en particular, a la débil estructuración de la cadena de valor, que depende de un ecosistema cultural frágil y fragmentado. En cuanto a los usuarios, a menudo tienen acceso a un repertorio restringido debido a la fragmentación de la oferta. En el entorno digital, el papel de las sociedades de gestión colectiva va en aumento, ya que actualmente estas sociedades se enfrentan a un aumento sin precedentes de los volúmenes de datos y de la explotación transfronteriza. No obstante, desarrollan su actividad en un marco jurídico impreciso en lo que respecta a los derechos y los flujos digitales que se gestionan; las prácticas contractuales, a menudo imprecisas; los mecanismos de concesión de licencias, que deben adaptarse a las prácticas de los servicios digitales; y la falta de recursos técnicos y de herramientas. Esta situación se traduce en una baja remuneración de los titulares de derechos y en un aumento de la explotación no autorizada. En 2018, las recaudaciones mundiales de derechos de autor alcanzó casi 8.300 millones de euros[[1]](#footnote-2), pero la parte correspondiente a África de esas recaudaciones mundiales, sumados todos los derechos, fue inferior al 1%, y los ingresos procedentes de los servicios digitales se mantuvieron a un nivel muy bajo.Por último, los servicios de música ilícitos siguen estando muy extendidos y los modelos de piratería evolucionan rápidamente debido a la facilidad con la que esos contenidos pueden distribuirse y compartirse en las redes digitales. A ello cabe añadir la percepción, a menudo generalizada, de la gratuidad de los contenidos en el entorno digital y la debilidad de los mecanismos de regulación, que siguen siendo inexistentes en muchos países.  |
| 2.2. Objetivos |
| 1. Promover una mejor comprensión y utilización de los marcos jurídicos y reglamentarios del derecho de autor y los derechos conexos entre los Estados miembros beneficiarios del proyecto y los profesionales en el contexto de los nuevos usos de la música en línea;
2. Promover, entre los profesionales y usuarios de la música, el conocimiento de los mecanismos de gestión colectiva y negociación contractual de los derechos relativos a la gestión de los derechos digitales en línea;
3. Facilitar y desarrollar las prácticas de gestión y concesión de licencias de uso en línea que permitan la explotación legal de contenidos en las plataformas de flujo continuo y otras plataformas en línea, la generación de ingresos para los titulares de derechos y la lucha contra la piratería;
4. Permitir que los reguladores del sector de las comunicaciones modernicen su mandato para integrar mejor los aspectos relacionados con el derecho de autor;
5. Analizar las condiciones para establecer una estrategia regional de valorización del mercado de la música digital en los países beneficiarios, con el fin de que el sector se convierta en un motor de crecimiento sostenible;
6. Promover la mejora de las condiciones sociales de los creadores para favorecer el desarrollo y la estructuración de una cadena de profesiones innovadora y articulada en el sector de la música;
7. Desarrollar herramientas de referencia para los funcionarios judiciales que les permitan llevar a cabo sus tareas en el contexto de los litigios musicales en el entorno digital;
8. Apoyar el desarrollo de una estrategia regional para valorizar el mercado de la música digital y promover el desarrollo de herramientas adaptadas.

Nota: En el proyecto también se abordarán determinados elementos del sector audiovisual que son importantes en el ámbito de la música, como la gestión de los derechos sobre la música en el sector audiovisual, la transmisión de vídeo en continuo, los videoclips y la remuneración por copia privada. A este respecto, el proyecto proporcionará elementos de continuidad con el proyecto CDIP/17/7, “Fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África”. |
| 1. Estrategia de ejecución

El proyecto se apoyará en las siguientes actividades:1. Estudio preliminar

Proporcionará un panorama actualizado de los ordenamientos jurídicos aplicables a los servicios de música digital en los países seleccionados, las prácticas contractuales y los modos de concesión de licencias para los nuevos usos en línea. El estudio permitirá determinar cuáles son las partes interesadas en cada país.Presentará recomendaciones para la definición de los ejes prioritarios que deben tenerse en cuenta en la ejecución del proyecto, las medidas que deben adoptarse y los objetivos que deben alcanzarse en el marco del proyecto a fin de aprovechar la experiencia internacional a escala local.1. Otras actividades:

Las actividades se concretarán una vez finalizado el estudio preliminar y en vista de la primera reunión con los coordinadores del proyecto.En esta fase, están previstas las siguientes actividades:1. Una reunión anual con los coordinadores para el seguimiento de la ejecución del proyecto;
2. Organización de cuatro talleres de formación (de tres días cada uno) para los países beneficiarios del proyecto sobre la concesión de licencias para el uso en línea y las prácticas contractuales; los países africanos con experiencia en la materia podrán ser invitados a estos talleres en calidad de observadores o como personas con recursos;
3. Además de los talleres de formación, se establecerá un diálogo intersectorial público-privado entre los principales actores del sector de la música para intercambiar información y experiencias sobre los modelos económicos digitales y la adaptación de las ofertas y los mecanismos de concesión de licencias. Este diálogo permitirá estudiar las posibilidades de elaboración de una estrategia regional para valorizar el mercado de la música digital y, a su vez, formular recomendaciones;
4. Formación *in situ* en las sociedades de gestión colectiva, puesta en común de herramientas y conocimientos operativos que permitan a esas sociedades gestionar los derechos sobre la música en el ámbito digital de manera más eficaz y rentable; actividades de formación sobre la aplicación de la copia privada en los países pertinentes, en particular entre los miembros de las comisiones;
5. Formación de los funcionarios judiciales en materia de contratos de música mediante un taller para los países beneficiarios;
6. Elaboración de una guía comentada de la jurisprudencia de referencia en los países africanos francófonos; esta recopilación permitirá conocer las decisiones pertinentes, es decir, las que, más allá de las diferencias legislativas, son de interés común;
7. Desarrollo de un módulo de formación a distancia sobre la gestión de los derechos musicales en el ámbito audiovisual que complemente la formación sobre “el derecho de autor para los profesionales del sector audiovisual”;
8. Fortalecimiento de las asociaciones con los organismos reguladores mediante el establecimiento de un grupo de especialistas, oficinas de derecho de autor y organismos reguladores, y la elaboración de una carta voluntaria sobre las relaciones con los organismos de radiodifusión.
9. Ámbito y estrategia de ejecución
10. Beneficiarios y criterios de selección de los países beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto serán Burkina Faso y otros tres o cuatro países interesados de la zona de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA).Esta zona ya está inmersa en una política de integración económica regional en la que el derecho de autor y la cultura desempeñan un papel clave en la política de desarrollo común de la Unión. Por consiguiente, la elección de los países en esta zona está motivada por la existencia de una dinámica subregional que facilitará la realización de los objetivos del proyecto, el cual se inscribe en una perspectiva de acciones estructuradoras destinadas a apoyar y desarrollar el potencial del sector de la música y de los nuevos servicios digitales. Este enfoque se ajusta plenamente a la Agenda para el Desarrollo y se enmarca en el proceso de desarrollo cultural y económico sostenible de los países de la zona de la UEMOA. Cabe señalar que este enfoque, basado en una dinámica subregional, se ha fomentado en el marco del informe de evaluación del proyecto sobre “fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual en Burkina Faso y en determinados países de África - Fase II”[[2]](#footnote-3). Por ello, se propone también establecer una colaboración con la Secretaría de la UEMOA a fin de propiciar una sinergia de acciones sobre determinadas actividades del proyecto de interés común. Cada uno de los Estados miembros interesados designará un coordinador que facilitará a la Secretaría información sobre los siguientes aspectos:* Expresión de interés por parte de la oficina de derecho de autor y, si es posible, de una organización que represente a los profesionales de la música;
* Existencia o no en el ordenamiento jurídico nacional de instrumentos de propiedad intelectual que permitan proteger los derechos de los autores y titulares de derechos conexos en el contexto de la explotación de la música en línea;
* Modalidades y prácticas de gestión de los derechos de autor y derechos conexos relacionados con la explotación digital;
* Información sobre el sistema de remuneración por copia privada o detalles sobre la estrategia a este respecto;
* Información sobre la cooperación con el organismo regulador de los medios digitales;
* Detalles sobre la pertinencia del proyecto en cuanto a los desafíos que afronta el sector y los resultados previstos.
1. Enfoque

Se invitará a los Estados miembros a proporcionar a la Secretaría información preliminar y periódica sobre los siguientes aspectos.* Cada país deberá designar un coordinador. Para el éxito del proyecto, se considera que los coordinadores deben tener una relación laboral bien establecida con las partes interesadas en el sector de la música y el derecho de autor, además de competencias en materia de liderazgo y gestión de proyectos;
* Estas personas coordinarán el plan de ejecución del proyecto en sus respectivos países, en colaboración con el director del proyecto. Los coordinadores propondrán a los especialistas seleccionados para garantizar la ejecución de las actividades;
* Al comienzo de la ejecución del proyecto, cada país deberá proporcionar información sobre las actividades que desee realizar, la estrategia de integración del proyecto en el plano nacional y los resultados previstos;
* Los destinatarios prioritarios del proyecto serán los países, las instituciones nacionales, las industrias y los profesionales de los sectores pertinentes.
 |
| 2.4. Riesgos y estrategias de mitigaciónPrincipales riesgos: * Inestabilidad institucional o política en países seleccionados;
* Escasa aportación de información por parte de los beneficiarios sobre sus prácticas y la evolución de las necesidades de los titulares a raíz de los avances tecnológicos;
* Número importante de actividades propuestas en cada país en relación con el presupuesto disponible.

El proyecto se fundamenta en una colaboración eficaz con los países beneficiarios. Su éxito depende de la capacidad de dar prioridad a las demandas, realizar actividades con los interlocutores locales apropiados y adaptar la ejecución del proyecto a las diferentes prioridades nacionales y a la rápida evolución de las tecnologías y los procedimientos.La estrategia de mitigación implica la capacidad de reajustar el calendario de ejecución en caso de que surjan circunstancias imprevistas relacionadas con una determinada evolución del marco jurídico o político o con una reestructuración institucional en los países beneficiarios.Todos los riesgos estarán sujetos a una planificación detallada y a un seguimiento regular, en colaboración con los coordinadores de cada país. En caso de que un país no contribuyera eficazmente a la ejecución, la aplicación del proyecto podría suspenderse en el país en cuestión. |

|  |
| --- |
| 3. EXAMEN Y EVALUACIÓN |
| 3.1. Calendario de ejecución del proyecto |
| 3.2. Autoevaluación del proyecto*Además de la autoevaluación del proyecto, se llevará a cabo una evaluación independiente.* |
| *Resultados del proyecto* | *Indicadores de rendimiento*(indicadores de resultados) |
| Designación de los coordinadoresReuniones anuales de coordinación | 1. Los coordinadores se designan de acuerdo con el calendario de ejecución.
2. Las reuniones se celebran periódicamente y se aprueba el seguimiento de la ejecución.
 |
| Estudio preliminar | 1. Las necesidades de los países beneficiarios se precisan en el estudio preliminar.
2. El estudio es aceptado por los países beneficiarios.
 |
| Cuatro talleres subregionales | 1. Presentación de un punto de referencia para las prácticas recomendadas.
2. Elaboración de disposiciones contractuales tipo.
 |
| Diálogo intersectorial en el ámbito de la música; apoyo a la aplicación de los textos legislativos | 1. Las partes interesadas son identificadas y participan en las reuniones.
2. Los textos se aplican en al menos 3 países.
3. Se definen las condiciones para la elaboración de una estrategia de cooperación subregional.
 |
| Formación sobre la gestión de derechos en cada país, incluida la copia privada | 1. Porcentaje de beneficiarios (grupos de usuarios por país) que hayan valorado positivamente el contenido.
2. Las herramientas y la formación son puestas en práctica por los beneficiarios.
3. Se establece una cooperación más estrecha entre las oficinas sobre la base de acuerdos.
 |
| Elaboración de una guía de jurisprudencia pertinente | 1. Creación de un grupo de trabajo de dos especialistas y reunión del grupo.
2. Digitalización de las decisiones y publicación en línea a partir de enlaces de hipertexto.
3. Aceptación y puesta en práctica de las herramientas desarrolladas.
 |
| Taller subregional para los funcionarios judiciales sobre los contratos | 1. Las herramientas elaboradas sobre la jurisprudencia son aceptadas y puestas en práctica por los beneficiarios.
2. Porcentaje de beneficiarios (grupos de usuarios por país) que hayan valorado positivamente el contenido.
 |
| Módulo de enseñanza a distancia sobre la música en el sector audiovisual | 1. El módulo de formación a distancia es implantado y utilizado por los beneficiarios.
 |
| Diálogo y formación de los reguladores | 1. Se organizan al menos dos reuniones con los reguladores de distintos países.
2. Al menos dos países modifican su mandato o su legislación sobre la regulación.
 |
| ***Objetivos del proyecto*** | ***Indicadores de éxito en el logro del objetivo del proyecto (indicadores de éxito)*** |
| Mejora de las competencias y capacidades relativas a la utilización del sistema de derechos de autor y derechos conexos en la distribución y explotación de contenidos musicales en línea, incluida la puesta en marcha de sistemas de copia privada. | 1. Los participantes hacen un mayor uso de las competencias adquiridas para la gestión de los derechos de música en línea (que se establecerá mediante un cuestionario de evaluación que se enviará a los participantes aproximadamente seis meses después del final de la formación).
2. Puesta en marcha de la remuneración por copia privada en al menos un país.
3. Aumento de las transacciones y distribuciones en al menos dos países beneficiarios en el ámbito de los usos en línea (el nivel de referencia deberá ser determinado en el estudio preliminar y los planes nacionales).
 |
| Promoción de un entorno más respetuoso de los derechos para la elaboración de medidas y herramientas eficaces que estimulen el sector de la música y la explotación en línea. | Los países beneficiarios han puesto en marcha planes o instrumentos pertinentes para permitir la gestión de los derechos en el contexto de la explotación y el uso de la música en línea, así como el respeto de esos derechos por las partes interesadas. |

4. **CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

| Actividad | Trimestres |
| --- | --- |
|  | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º |
| Reunión anual de coordinación | x |  |  |  | x |  |  |  | x |  |  |  |
| Estudio preliminar | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Talleres sobre licencias |  | x |  | x |  |  | x |  |  | x |  |  |
| Formación *in situ* en las sociedades de gestión y copia privada |  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |
| Diálogo intersectorial sobre la música en combinación con los talleres sobre licencias |  | x |  | x |  |  | x |  |  | x |  |  |
| Formación de funcionarios judiciales (un taller subregional) |  |  |  | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Guía de jurisprudencia |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
| Diálogo y formación de los reguladores |  | x |  |  |  | x |  |  |  |  |  |  |
| Módulo de enseñanza a distancia sobre la música en el sector audiovisual |  |  | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |
| Evaluación del proyecto |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |

TOTAL DE RECURSOS POR RESULTADO

a) Bienio 2020‑2021

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultados del proyecto** | **2020** | **2021** | **Total** | **Total** |
|  | **Personal** | **Otros** | **Personal** | **Otros** | **Personal** | **Otros** |  |
| Estudio preliminar |  | 20.000 |  |  |  | **20.000** | **20.000** |
| Reuniones anuales de coordinación |  | 23.000 |  | 23.000 |  | **46.000** |  **46.000** |
| Talleres sobre licencias |  | 66.000 |  | 33.000 |  | **99.000** | **99.000** |
| Formación *in situ* en las sociedades de gestión y copia privada |  | 47.000 |  | 37.000 |  | **84.000** |  **84.000** |
| Formación de funcionarios judiciales (taller subregional) |  | 33.000 |  |  |  | **33.000** |  **33.000** |
| Diálogo intersectorial sobre la música en combinación con los talleres sobre licencias |  | 3.000 |  | 3.000 |  | **6.000** |  **6.000** |
| Guía de jurisprudencia |  | 20.000 |  | 17.000 |  | **37.000** |  **37.000** |
| Módulo de enseñanza a distancia |  | 8.000 |  |  |  | **8.000** |  **8.000** |
| Diálogo y formación de los reguladores |  | 21.000 |  | 21.000 |  | **42.000** |  **42.000** |
| **Total no relativo a personal** |  | **241.000** |  | **134.000** |  | **375.000** | **375.000** |
| **Personal (G4 temp.) 50%** | 57.100 |  | 57.100 |  |  **114.200** |  | **114.200** |
| **Total** | **57.100** | **241.000** | **57.100** | **154.000** |  **114.200** | **375.000** | **489.200** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

b) Bienio 2022

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Resultados del proyecto** | **2022** | **Total** | **Total** |
|  | **Personal** | **Otros** | **Personal** | **Otros** |   |
| Reunión anual de coordinación |  | 23.000 |  | **23.000** | **23.000** |
| Taller sobre licencias |  | 33.000 |  | **33.000** | **33.000** |
| Diálogo intersectorial sobre la música en combinación con los talleres sobre licencias |  |  3.000 |  |  **3.000** |  **3.000** |
| Formación *in* *situ* en las sociedades de gestión y copia privada |  | 10.000 |  | **10.000** | **10.000** |
| Evaluación del proyecto |  | 10.000 |  | **10.000** | **10.000** |
| Personal |  |  |  |  |  |
| **Total** |   | **79.000** |  | **79.000** | **79.000** |

GASTOS NO RELATIVOS A PERSONAL POR CATEGORÍA

b) Bienio 2020‑2021

|  |  |
| --- | --- |
|  | *(en francos suizos)* |
| **Actividades** | **Viajes, formación y dietas** | **Servicios contractuales** | **Total** |
| **Misiones del personal** | **Viajes de terceros** | **Formación y gastos de viaje conexos** | **Conferencias** | **Publicaciones** | **Servicios contractuales individuales** | **Otros servicios contractuales** |
| Estudio preliminar |  |  |  |  |  |  | 20.000 | **20.000** |
| Reuniones anuales de coordinación | 10.000 | 30.000 |  | 6.000 |  |  |  | **46.000** |
| Talleres sobre licencias | 15.000 | 45.000 |  | 9.000 |  | 30.000 |  | **99.000** |
| Formación *in situ* en las sociedades de gestión y copia privada | 8.000 |  |  | 6.000 |  | 70.000 |  | **84.000** |
| Formación de funcionarios judiciales (taller subregional) | 4.000 | 26.000 |  | 3.000 |  |  |  | **33.000** |
| Diálogo intersectorial sobre la música en combinación con los talleres sobre licencias |  |  |  | 6.000 |  |  |  | **6.000** |
| Guía de jurisprudencia |  |  |  | 5.000 |  | 32.000 |  | **37.000** |
| Módulo de enseñanza a distancia |  |  |  |  |  | 8.000 |  | **8.000** |
| Diálogo y formación de los reguladores | 4.000 | 32.000 |  | 6.000 |  |  |  | **42.000** |
| **Total** | **41.000** | **133.000** |  | **41.000** |  | **140.000** | **20.000** | **375.000** |

b) Año 2022

|  |  |
| --- | --- |
|  | *(en francos suizos)* |
| **Actividades** | **Viajes, formación y dietas** | **Servicios contractuales** | **Total** |
| **Misiones del personal** | **Viajes de terceros** | **Formación y gastos de viaje conexos** | **Conferencias** | **Publicaciones** | **Servicios contractuales individuales** | **Otros servicios contractuales** |
| Reunión anual de coordinación | 5.000 | 15.000 |  | 3.000 |  |  |  | **23.000** |
| Talleres sobre licencias | 5.000 | 15.000 |  | 3.000 |  | 10.000 |  | **33.000** |
| Formación in situ en las sociedades de gestión y copia privada |  |  |  |  |  | **10.000** |  | **10.000** |
| Diálogo intersectorial sobre la música en combinación con los talleres sobre licencias |  |  |  | 3.000 |  |  |  | **3.000** |
| Evaluación del proyecto |  |  |  |  |  | 10.000 |  | **10.000** |
| **Total** | **10.000** | **30.000** |  | **9.000** |  | **30.000** |  | **79.000** |

[Fin del Anexo y del documento]

1. Informe de la CISAC sobre las recaudaciones mundiales [↑](#footnote-ref-2)
2. Documento CDIP/23/6, disponible en <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=430691>. [↑](#footnote-ref-3)